



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 7893/2013

Buenos Aires, 4 de octubre de 2017.

Toda vez que del análisis de la prueba reunida en autos existe mérito suficiente para oír a Amado Boudou, Héctor Eduardo Romano y César Guido Forcieri en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, cítese a los nombrados a que comparezcan ante este tribunal, respectivamente, los días 30 de octubre, 31 de octubre y 1 de noviembre próximo a las 11 horas.

En esa oportunidad se les imputará el haber defraudado a la administración pública mediante la presentación de declaraciones juradas con datos falsos y comprobantes de pago apócrifos. Para ello, habrían insertado datos falsos en las declaraciones juradas de rendición de gastos formuladas en los expedientes CUDAP: EXP-S01:0034099/2011 y EXP-S01:0034128/2011 del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, a sabiendas de la falsedad de los montos por gastos eventuales consignados, los cuales justificaron con comprobantes falsificados. En este sentido habrían falsificado dos facturas del hotel “Bel-Ami” de París, Francia, presentadas con el nro. 83167 por 9.395 y 6.943,23 euros respectivamente y una factura a favor del intérprete Eduardo E. Kahanne, por un monto de 3.300 euros, las cuales habrían presentado en la rendición de gastos de los expedientes mencionados. Ello, con el fin de obtener un beneficio económico directo mediante la defraudación efectuada en perjuicio de la administración pública.

Concretamente, en el marco del expediente CUDAP: EXP-S01:0034099/2011, correspondiente a los viáticos asignados a la comisión que realizó Amado Boudou a la ciudad de París, República Francesa entre los días 17 y 21 de febrero de 2011, y puntualmente, en la Declaración Jurada de Rendición de Viáticos presentada el 12 de abril de 2011, Amado Boudou y Héctor Eduardo Romano, habrían presentado una factura suscripta por Romano, en su carácter de Jefe de Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 7893/2013

Nación a favor de Eduardo E. Kahane por su actuación como intérprete en la reunión de ministros de Finanzas y Gobernadores de Bancos Centrales del G20 en París los días 17-19 de febrero de 2011 por un monto total de 3300 euros, la cual fue desconocida por el mencionado intérprete, manifestando que la factura había sido falsificada y que él solamente había cobrado 1900 euros por los servicios brindados en los días 18 y 19 de febrero de 2011, aportando copia del recibo que habría realizado en aquella ocasión. La factura falsificada quedó registrada como comprobante nro. 2 en el mencionado expediente administrativo. De esta manera Boudou y Romano se habrían quedado con la diferencia de mil cuatrocientos euros.

Asimismo, en el marco de aquel expediente también habrían presentado como comprobante nro. 1, una factura nro. 83167 suscripta por Romano y correspondiente al Hotel Bel-Ami de París, Francia, por un valor total de 9.395 euros, con relación al alojamiento de los días 17 de febrero de 2011 al 21 de febrero de 2011, la que también habría sido falsificada. En este sentido, el personal del hotel informó que tanto el número de las factura como el huésped (“Ministerio de Economía argentino”) y las fechas de estadía no concordaban con la información registrada en el hotel. De esta forma Boudou y Romano omitieron restituir los nueve mil trescientos noventa y cinco euros asignados a este gasto.

Por otro lado, en el marco del expediente CUDAP: EXP-S01:0034128/2011, correspondiente a los viáticos asignados a la comisión que realizó Cesar Guido Forcieri a la ciudad de París, República Francesa entre los días 15 y 28 de febrero de 2011, puntualmente en la Declaración Jurada de Rendición de Viáticos presentada el 28 de febrero de 2011, César Guido Forcieri -en su carácter de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación- habría presentado junto con Héctor Eduardo Romano un comprobante de pago del mencionado hotel con el mismo número de factura (83167) que la presentada en el expediente S01:0034099/2011, esta vez por una





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4

CFP 7893/2013

estadía del 16 de febrero de 2011 al 20 de febrero de 2011, por un valor de 6.943,23 euros y suscripta por Forcieri, la que habría sido falsificada. En este sentido el personal del Hotel Bel-Ami también desconoció haber expedido esta factura y, en cambio, informó distintas ocasiones en las cuales Forcieri se alojó en el hotel, acompañando las correspondientes facturas expedidas, bajo los nros. 90851 y 120521, las que no coinciden en las fechas ni montos consignados por el nombrado en la rendición de cuentas. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que la factura original 90851 aportada por el personal del hotel y vinculada con la estadía de Forcieri, abarca los días 24 al 27 de febrero de 2011 y fue por un monto total de 883 euros, sin embargo, el nombrado no la presentó en el mencionado expediente administrativo. De esta forma, Forcieri y Romano habrían conservado el monto imputado al alojamiento de aquella comisión, por un valor de seis mil novecientos cuarenta y tres euros con veintitrés centavos de euros, que debían restituir.

Notifíquese al fiscal por Secretaría, a Amado Boudou mediante cédula de notificación electrónica, y a Héctor Eduardo Romano y a César Guido Forcieri mediante oficios.

Ante mí:

En la fecha se libraron oficios y cédula de notificación. Conste.-

Fecha de firma: 04/10/2017

Firmado por: ARIEL OSCAR LIJO, JUEZ DE IRA. INSTANCIA

Firmado(ante mí) por: DIEGO FERNANDO ARCE, SECRETARIO DE JUZGADO



#8984116#190182621#20171004154635981



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 7893/2013

En notifique al fiscal. Doy fe.-

CIJ

Fecha de firma: 04/10/2017

Firmado por: ARIEL OSCAR LIJO, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

Firmado(ante mi) por: DIEGO FERNANDO ARCE, SECRETARIO DE JUZGADO



#8984116#190182621#20171004154635981